

DECRETO

Expediente nº: 20565/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Reclamaciones contra Terceros por Daños

DECRETO

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad,

RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Informe emitido por la Concejala de Cultura, con fecha 24/10/2025, que dice:“(…) Que según me han comunicado varios funcionarios de la Casa de Cultura que se encontraban en el momento de la incidencia, se informa que hoy viernes 24 de octubre de 2025, y a las 9’00 horas, dos empleados de la empresa Servicios Ingesan SA han acudido al Centro para la limpieza de los cristales del edificio, tal y cómo hicieron hace unos meses. Han quitado una de las ventanas del Aula n.º 3 de la 4ª planta de la Casa de Cultura, han limpiado el cristal y al ir a colocarlo de nuevo, se les ha resbalado, cayendo al suelo del Aula y rompiéndose el cristal, a la vez de haber herido a uno de los empleados (…)”

2.- Contrato de “Servicio de limpieza y desinfección de distintos edificios e instalaciones municipales. Lote 4 que comprende los edificios e instalaciones ubicados en la zona del caso urbano-centro este (Casa de Cultura entre ellos)” firmado con la mercantil OHL Servicios Ingesán S.A. el 22/04/2025 y vigente en la actualidad.

3.- Factura del cristal emitida por la mercantil Andrés Domingo Iborra S.L., de fecha 26/11/2025, por importe de 66,55 euros, abonada por el Ayuntamiento de Santa Pola con fecha 22/01/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 21.1.b) y k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/464 de 4 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN





PRIMERO: Señalar que, de acuerdo con el Informe emitido por la Concejala de Cultura, adjunto a la presente Resolución, con fecha 24/10/2024, durante las labores de limpieza en las instalaciones de la Casa de la Cultura se produjeron daños en un bien municipal, consistentes en la rotura de un cristal de las ventanas.

SEGUNDO: Reclamar a la mercantil OHL Servicios Ingesán S.A. **66,55 euros**, en concepto de indemnización por los daños sufridos, de conformidad con el importe de la factura abonada por el Ayuntamiento de Santa Pola y adjunta al presente Acuerdo.

TERCERO. Notificar a la mercantil OHL Servicios Ingesán S.A., adjuntando el CIF y el Certificado de Cuenta Bancaria del Ayuntamiento de Santa Pola donde realizar el ingreso de la indemnización por los daños sufridos, solicitándole, que con posterioridad al abono, nos haga llegar el justificante del pago realizado para el cierre del expediente.

En Santa Pola, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0239 Fecha: 04/02/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2